



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto Número 0892

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el decreto Ley 2811 de 1974, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993, en concordancia con el decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, la Resolución DAMA 1074 de 1996 y la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la secretaria Distrital de Ambiente.

CONSIDERANDO.

Que la señora ANA MILENA CADAVID ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.952.032 de Pereira, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES HOTELERAS ROSALES S.A. con NIT 83008732-6, propietaria del Establecimiento Comercial denominado HOTEL ROSALES PLAZA, con matrícula mercantil No 01096344, presentó mediante radicado No. 2008ER6837 de 15 de febrero de 2008, solicitud de permiso de vertimientos, para el HOTEL ROSALES PLAZA, ubicado en la Calle 71 A-No.5-47 de ésta Ciudad.

Que la solicitante aportó con la solicitud la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso de vertimientos diligenciado.
2. Planos de la trampa de grasa.
3. Caracterización de los vertimientos realizados por el laboratorio ANASCOL.
4. Constancia de los detergentes biodegradables.
5. Autoliquidación del permiso de vertimientos No.17832 de 4 de febrero de 2008.
6. Consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto del servicio de evaluación en atención a lo dispuesto en la Resolución No.2173 de 2003, por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.139.400).
7. Certificado de existencia y representación legal.

Que en atención a lo expuesto, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la evaluación jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con el artículo 8 de la Carta Política: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0892

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. De la misma manera establece que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".

Con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente".

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento del permiso de vertimientos, para el Establecimiento de Comercio denominado HOTEL ROSALES PLAZA, atendiendo la petición efectuada por la señora ANA MILENA CADAVID, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 24.952.032 de Pereira, representante legal de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0892

de la sociedad INVERSIONES HOTELERAS ROSALES S.A. con NIT 83008732-6, propietaria del Establecimiento Comercial mencionado, con matrícula mercantil No 01096344, ubicado en la Calle 71 A No.5-47 de ésta Ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente DM 05 2007-1504.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental - Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, realizar la evaluación técnica de la presente solicitud.


ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora ANA MILENA CADAVID, representante legal del HOTEL ROSALES PLAZA, o a quien haga sus veces en la Calle 71 A- No. 5-47, TEL. 317 11 00

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 09 MAY 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó María del Pilar Ortiz.
Revisó: Diana Ríos García
DM 05 2007-1504